

ADMINISTRACION LOCAL

- 26507** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial —Ayudante de la Sección de VV. y OO. Provinciales— y otra de Técnico de Administración Especial —Aparejador de la Sección de Arquitectura.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, números 279 y 280, de fechas 16 y 17 de diciembre de 1975, se publican las convocatorias de las bases y programas que han de regir, respectivamente, las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial —Ayudante de la Sección de VV. y OO. Provinciales— y otra de Técnico de Administración Especial —Aparejador de la Sección de Arquitectura— de esta excelentísima Diputación Provincial.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Alicante, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario accidental, Patricio Valles Muñoz, 11.207-A.

- 26508** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la oposición para provisión de una plaza de Inspector Municipal Veterinario.*

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 1975, acordó aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes a la oposición, convocada por este Ayuntamiento, para provisión de una plaza de Inspector Municipal Veterinario, publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia, número 155, de 8 de julio, y del Estado, número 193, de 13 de agosto de 1975, por el orden en que deberán actuar en las pruebas, conforme al sorteo celebrado el 9 de diciembre de 1975:

Admitidos

1. D. Pablo Suárez García.
2. D. Alberto Mediavilla Martínez.
3. D. Víctor Tuñón Suárez.

4. D. Baldómero César Martínez Corte.
5. D. Pedro Álvarez Álvarez.
6. D. José Fernández González.
7. D. Oscar Álvarez Álvarez.
8. D. José María Fernández Flórez.
9. D. Manuel Jesús Fernández Alonso.
10. D. Guillermo Quintana Pastrana.
11. D. Baudelio Martínez Valverde.
12. D. Antonio Lanza Lanza.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Serrano González-Solares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo, o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales:

Don Santos Ovejero del Agua, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Miguel Cordero del Campillo, Catedrático de la misma Facultad, como suplente.

Don Luis Rodríguez Ovejero, Director del Matadero Municipal y Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios de Oviedo, como titular, o don Luis Fernández Rodríguez, Subdirector del mismo Matadero Municipal, como suplente.

Don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil de Oviedo, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, funcionario Técnico-Administrativo del mismo Gobierno Civil, como suplente.

Don Pedro Fernández Llamazares, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Oviedo, en representación de la Dirección General de Sanidad, como titular, o don Manuel García López, Veterinario titular, como suplente.

Don Santiago Luis Martín, Jefe de la Sección Social del Colegio Oficial Veterinario de Oviedo, en representación del Colegio Profesional Veterinario, como titular, o don Luis Fernández Rodríguez, Secretario del mismo Colegio, como suplente.

Don Luis Arce Monzón, Secretario general del Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o don Gumersindo Martínez Fernández, Oficial Mayor del mismo, como suplente, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición comenzarán a las dieciséis horas del día 19 de enero de 1976, en esta Casa Consistorial.

Oviedo, 13 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—9.313-E.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

- 26509** *CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 29 de diciembre de 1975.*

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el lunes, día 29 de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 22 de diciembre de 1975.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- 26510** *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel del C.I.A.C., retirado, don Ricardo Goytre Bayo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Goytre Bayo, Coronel del C.I.A.C., retirado, quien postula por sí mismo,

y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de diciembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción, en situación de retirado, don Ricardo Goytre Bayo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiocho de octubre y veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que denegaron su pretensión en orden a considerarle incluido en los beneficios de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y a la devolución de las cantidades que abonó a efectos de la fijación de sus derechos pasivos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones, por ser conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello con cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.